



# RESOLUCION R-Nº 0578-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 ABR 2022

Expte. N° 18.052/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Ing. Vicente A. LOBO, Director a/cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA de OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma detalla el personal de Talleres de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, que realizó horas extras durante los días inhábiles 14, 15 y 16 de abril de 2022, para el mantenimiento de la cisterna de la Universidad para garantizar la calidad de agua que se consume en el Complejo Universitario, lo cual incluye la limpieza y pintado de la misma.

QUE a fs. 2 el Ing. Jorge R. BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad, solicita el pago de las horas extras mencionadas por el Ing. LOBO.

QUE dicho pedido cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector Cr. Víctor Hugo CLAROS y se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, durante los días inhábiles 14, 15 y 16 de abril de 2022 y hasta un máximo de diez (10) horas por día:

- Antonio FRIAS.
- Raúl GUSMÁN.
- Mariano MORUCHI.
- Iván MORUCHI.
- Pedro MORUCHI.
- Sebastián LIENDRO.
- Fabián RUIZ.
- Daniel ACEVEDO.
- Santiago GUANCA.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución CS N° 140/21, prorrogada por Resolución CS N° 430/21.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta